

RECTIFICACIONES

Rectificación a la Directiva 96/78/CE de la Comisión, de 6 de diciembre de 1996, por la que se modifican determinados Anexos de la Directiva 77/93/CEE del Consejo relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad

(Diario Oficial de las Comunidades Europeas nº L 321 de 12 de diciembre de 1996)

En la página 21, en el Anexo:

— en el punto 2:

— en el punto 53, en la columna de la izquierda, en la tercera línea:

en lugar de: «... los ...»,

léase: «... las ...»;

— en el punto 54:

— en la columna de la izquierda:

— en la primera línea:

en lugar de: «... Semillas ...»,

léase: «... Granos ...»;

— en la segunda línea:

en lugar de: «... originarias ...»,

léase: «... originarios ...»;

— en la columna de la derecha:

— en el inciso i), en la primera línea:

en lugar de: «las semillas ...»,

léase: «los granos ...»

— el inciso ii) se leerá como sigue:

«ii) no se han detectado síntomas de *Tilletia indica* Mitra en los vegetales en el lugar de producción a lo largo de su último ciclo vegetativo completo y, además, se han tomado muestras representativas de los granos en el momento de la cosecha y antes del envío, los cuales han sido sometidos a pruebas y hallados exentos de *Tilletia indica* Mitra en tales pruebas, cuyo resultado deberá figurar en el certificado sanitario a que se refiere el artículo 7, en la rúbrica "designación del producto", como sometidos a pruebas y hallados exentos de *Tilletia indica* Mitra.»

— en el punto 4, en el punto 8, en la primera línea:

en lugar de: «Semillas ...»,

léase: «Granos ...»;

en lugar de: «... originarias ...»,

léase: «... originarios ...».